

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 10 de febrero de 2016, comparecen, La **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (S) don **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad nacional número 14.416.881-K, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 65.098.901-5, representada por doña **MARITZA ARENAS MORALES**, cédula de identidad N° 7.947.684-6, ambas domiciliadas para estos efectos Avenida Concha y Toro N° 3214 de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permita que esta entidad autónoma y descentralizada celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, para gastos operacionales de programas y actividades 2016.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 184 de fecha 01 de febrero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante dos cuotas la suma de \$ 800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), a fin que la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado Nº 25-C, de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2016, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.


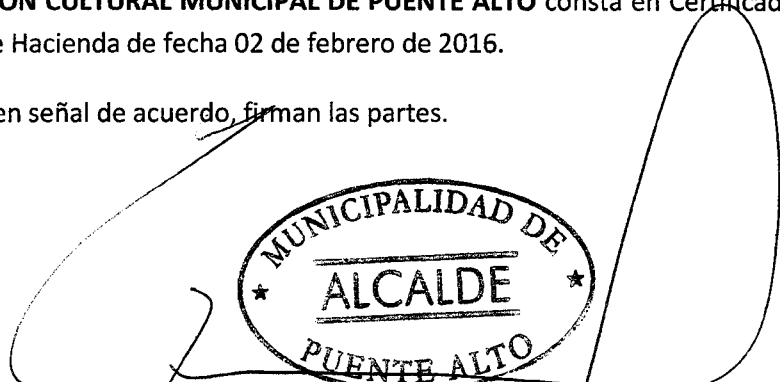
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto.

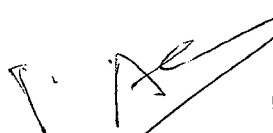
PERSONERIAS

La personería de **don CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 168 de fecha 31 de enero del año 2014. En tanto la personería de doña **MARITZA ARENA MORALES**, para representar a la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO** consta en Certificado de Inscripción del Ministerio de Hacienda de fecha 02 de febrero de 2016.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
CHRISTIAN GORE ESCALANTE



p. CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO
RUT: 65.098.901-5
MARITZA ARENAS MORALES

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

17 FEB 2016

EX. N° 259 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Subvención, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, para los gastos operacionales del programa y actividades 2016, para tal efecto, el municipio entregó la suma de \$ 800.000.000-. (ochocientos millones de pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 10 de febrero del 2016, entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CHRISTIAN GORE ESCALANTE, ALCALDE (s); MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento.

Saluda,


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL